

## CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, la acción REIVINDICATORIA, promovida por la señora VIVIANA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ frente a SERGIO GRANADA URREA, a la cual fueron vinculadas la Fiscalía General de la Nación, Sociedad de Activos Especiales "SAE" y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, radicada al 2018-00193-00; teniendo en cuenta el decreto de pruebas sin logarse el inicio de la audiencia inicial. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de Abril de 2021.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERINA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa el trámite de acción *REIVINDICATORIA*, instaurada por la ciudadana VIVIANA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ, frente al señor SERGIO GRANADA URREA, radicada al 2018-00193-00; a la cual fueron vinculadas la Fiscalía General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales SAS "SAE SAS" y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; se programó la realización de audiencia de trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del código general del proceso.

La diligencia no tuvo ocurrencia debido a la suspensión de términos judiciales dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, con base en la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por parte del Gobierno Nacional, entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2019.

En aras de continuar con el trámite del proceso y emitir una decisión de fondo que ponga fin a la instancia, procede esta Juzgadora a señalar fecha para que tenga lugar la audiencia decretada, la cual tendrá lugar el día 11 de agosto del año en curso, hora diez de la mañana.

La prueba decretada en las decisiones fechadas 4 de diciembre de 2019 y 11 de los mismos, será la que se practique en este proceso.

**ADVERTENCIA:**

A las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria so pena de recibir las consecuencias contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del código general del proceso, de igual forma multa de cinco salarios mínimos mensuales vigentes.

La diligencia será desarrollada por medio de la plataforma **TEAMS**, oportunamente se enviarán las citaciones y se darán las instrucciones para el éxito de la diligencia por parte de la secretaría de esta oficina.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
**JUEZ.**